

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós.

Proceso:	Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Jorge Evelio Pérez Hincapié
Radicado:	2022-00073
Tema:	Corrección mandamiento de pago
Interlocutorio	122

Revisado el expediente, encuentra esta célula judicial, un yerro en el ítem segundo del auto que libra mandamiento de pago, pues, el inmueble que se pretende embargar, se encuentra registrado en la ORIP de Dabeiba y no en la del Municipio de Medellín como se mencionó en el auto anteriormente aludido.

Por lo anterior, se hace necesario la corrección del auto que Libra mandamiento de pago, ítem segundo, como lo estipula el artículo 286 del Código General del Proceso, quedado así:

RESUELVE

- **PRIMERO:** Conforme a lo consagrado en el artículo 468 del Código General del Proceso ordénese el embargo y secuestro del inmueble hipotecado individualizado con matrícula inmobiliaria N° 007-46448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba Antioquia , lote de terreno denominado el jardín, ubicado en Pavarandocito, municipio de Mutatá-Ant.
- **SEGUNDO:** Los demás ítems del mandamiento de pago quedan incólumes en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **025** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **18 de mayo** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria

Juez